



7 de marzo de 2024
DG-CIR-11-2024

CIRCULAR

ASUNTO: Ampliación de la Circular DG-CIR-2-2024.
Demostración de Idoneidad en aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público para Título I y IV del ESC.

A: Jerarcas Institucionales, Jefaturas de Gestión Institucional de Recursos Humanos de Ministerios, Instituciones y Órganos Adscritos al Régimen de Servicio Civil, Directores de Área y Jefes de Unidades de la Dirección General de Servicio Civil.

Con la emisión de la Circular DG-CIR-9-2024 del 29 de febrero del presente año, dictada por esta Dirección General, se amplió la cobertura de la población beneficiaria de la aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público, N°10159 del 8 de marzo del 2022, con lo cual resulta necesario aclarar y complementar, los lineamientos emitidos a las Instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil.

Al respecto, se reafirma que los procedimientos necesarios para realizar nombramientos en propiedad en aquellas plazas que se encuentran interinas vacantes, deben cumplir con todos los requisitos ya citados por la normativa supra citada, y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución DG-RES-88-2023 del 7 de julio del 2023, demostrando idoneidad mediante la aplicación de las pruebas de conocimiento generales y competencias transversales, ya instauradas por esta Dirección General de Servicio Civil.

Consecuente con lo anterior, las OGEREH deben realizar las pruebas específicas para el cargo, según lo dispuesto en el numeral 3 inciso c) de dicha Resolución, que señala, en lo que interesa: *"...Es responsabilidad de las OGEREH elaborar y aplicar las pruebas de conocimientos, competencias y psicométricas, para efectos de realizar los procesos de comprobación de idoneidad, para garantizar el cumplimiento del transitorio IX ya referido, en los casos que amerite..."*, conteste con el voto de la Sala Constitucional N°12799-2020 del 8 de julio del 2020, con el fin de salvaguardar los principios Constitucionales de los artículos 191 y 192 de la Carta Magna, en razón de la idoneidad comprobada que priva en los nombramientos sujetos al Régimen de Servicio Civil.

Sin otro particular se suscribe, atentamente,

DIRECCIÓN GENERAL

Francisco Chang Vargas
DIRECTOR GENERAL

David Campos Calderón Director ARSP	Irma Velásquez Yáñez Directora Asesoría Jurídica	Carlos Calvo Coto Subdirector General DGSC

FCHV/MSS